



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 120 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA OTTO NEUMANN DE PURRANQUE, COMUNA DE PURRANQUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

321

PUERTO MONTT,

03 ABR. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La circular N°001 de fecha 22.01.2019 sobre Programa Habitacional año 2019.
3. La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica.
4. La ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
5. La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S 255 (V y U), de 2006.
6. La Resolución Exenta N° 1.012 de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
7. Resolución Exenta N° 000329 del 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta 1012 (V y U) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017.
8. El DL. N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
10. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 931, de fecha 19.03.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA OTTO NEUMANN DE PURRANQUE**, de la Comuna de Purranque, Región de los Lagos.
11. Ordinario N° 231 de fecha 01.03.2019 del Departamento Provincial SERVIU Osorno, que remite documentación necesaria para tramite de prórroga y/o plazo adicional.
12. Informe Avance Físico, del avance de obras, que señala como avance total de proyecto un 60%.
13. Informe Técnico PSAT suscrito por Entidad Patrocinante, con justificación de prórroga y señalando un avance de un 60%.
14. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 931, de fecha 19.03.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO OTTO NEUMANN DE PURRANQUE**, de la Comuna de Purranque, Región de los Lagos. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que la obra se encuentra con un avance del 60% de las obras, y los certificados de subsidios no se encontrarán vigentes para las obras de construcción, el trámite de cobro y pago de los subsidios. Se argumenta, que se requiere normalizar los procesos constructivos y administrativos pendientes.

2. El Memorandum N°232 de fecha 25.03.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 60%.

3. Informe físico de avance de obras, e informe técnico PSAT, ambos señalados en los vistos, donde se acredita un avance físico de obra de un 60%.

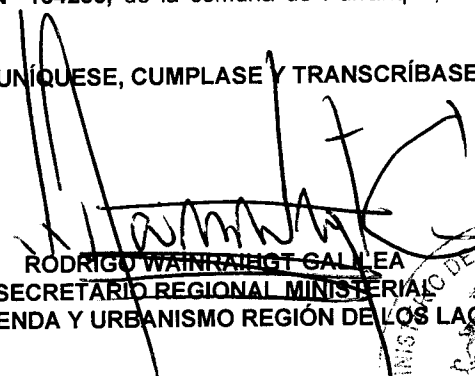
4. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE un plazo adicional de 120 días, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA OTTO NEUMANN DE PURRANQUE, código de grupo N° 134233, de la comuna de Purranque, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO WAINRAIB GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



RWG / PJO / GHM / LASR / lasr
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Serviú Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


Andrés Soto Revollo
Ministro de fe

